CONTRATO N° 61/2016

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO- DETRÁS DEL CLUB 12 DE OCTUBRE -KM 5" ID Nº 316.142

Fuente de Financiamientos_ Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la **Empresa Constructora San Ramón con RUC. Nº 3.741.438-0**, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la Ciudad de Salto del Guairá , República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Felipe Villalba Jara** con C.I Nº 3.741.438, quien constituye domicilio en la Cuidad de Salto del Guaira, en adelante EL CONTRASTISTA; conviene en celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO- DETRÁS DEL CLUB 12 DE OCTUBRE -KM 5", en base a la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2016 que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la **Empresa Constructora San Ramón con RUC. Nº 3.741.438-0 Propiedad de Felipe Villalba Jara**, para la **"Construcción de Pavimentos tipo Empedrado en el Barrio 15 de Agosto Detrás del Club 12 de Octubre del km-5"** por un monto total de Gs. 309.360.000 (trescientos nueve millones trecientos sesenta mil guaranies).----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
(d) La oferta del Proveedor;----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC).----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de

CONSTRUCTORA SAN RAMON DE FELIPE VILLALBA JARA RUC: 3741438 - 0

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	3	1	0	520	10	78	14	320.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316.142 - Fuente de Financiamientos_ Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 14/2016 convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal N° 990/2016 y Aprobado por la Honorable Junta Municipal según Resolución Nº 2.361/16. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta 31 de Diciembre de 2016.---------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de 309.360.000 (trescientos nueve millones trecientos sesenta mil guaraníes).----------

Obra: **PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CANALETAS Y BADEN de 6,0 mts (3.204,0 M2)**						
Ubicación: Emp. Km 5 detrás de la cancha 12 de octubre						
M2:	**2.670,0 empedrado de 8,0 mts**					
M2:	**538,0 M2 de canaleta (53,8m3)**					
M3	**21,0 m3 de badén**					
Nº	**Codigo de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**UNITARIO**	**TOTAL**
A)						
1	**72131701-002**	Marcación y replanteo	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
2	**72131701-002**	Cartel de Obra 2x2 ml c/ impresión digital en lona vinilica	Un	1,00	1.500.00	1.500.000
C)		**MOVIMIENTO DE SUELO DE EMPEDRADO**				
3	**72131701-002**	Excavación para caja esp. 30 cm	m2	3.204,00	3.500	11.214.000
4	**72131701-002**	Colchón de arena . e= 0,17 cm.	m2	2.670,00	12.000	32.040.000
D)		**EMPEDRADO**				
5	**72131701-002**	Pavimento tipo empedrado	m2	2.670,00	41.500	110.805.000
6	**72131701-002**	Triturada de 6º	m2	2.670,00	3.500	9.345.000
7	**72131701-002**	Compactación mecánica	m2	2.670,00	3.000	8.010.000
E)		**CANALETAS**				
8	**72131701-002**	Cuneta de HºAº a=0,50 mts. Esp 10 cm	m3	53,80	1.300.000	69.940.000

CONSTRUCTORA SAN RAMON
DE: FELIPE VILLALBA JARA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

9	72131701-002	Badén de hormigón	m3	21,00	1.300.000	27.300.000
F)		CORDON PREFABRICADO DE HORMIGON				
10	72131701-002	Cordón de Hº Pref. 0,10 x 0,40 x 0,50	ml	1.068,00	29.500	31.506.000
11	72131701-002	Relleno para soporte de cordones	m3	235,00	20.000	4.700.000
H		LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA				
12	72131701-002	Limpieza final	Gl	1,00	2.000.000	2.000.000
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO						309.360.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: de Gs. 309.360.000 (trescientos nueve millones trecientos sesenta mil guaraníes).----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 (sesenta días) a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudicataria presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003.----------
Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36.----------
No habrá anticipo.- ----------
El pago se realizara de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra.----------

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO- DETRÁS DEL CLUB 12 DE OCTUBRE -KM 5 ID Nº 316.142- Fuente de Financiamientos_ Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos.----------

CONSTRUCTORA SAN RAMON
DE: FELIPE VILLALBA JARA
RUC: 3741438 - 0

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de Septiembre de 2016.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA SAN RAMON
DE: FELIPE VILLALBA JARA
RUC: 3741438 - 0

Constructora San Ramón
Propiedad de.
Felipe Villalba Jara
Contratista